Remisión comunicado No. 2024EE0021846 Convenio 1264-2020 Concordia , Magdalena

Jorge Alonso Martinez Caceres <Jomartinez@mindeporte.gov.co>

Mié 31/07/2024 21:20

Para:Alcaldia Municipal Concordia, Magdalena <alcaldia@concordia-magdalena.gov.co>
CC:Planeacion concordia <planeacion@concordia-magdalena.gov.co>;Pedro Jesus Ospino Castro <pospino13@hotmail.com>; Katheryn Cortes Reinel <Kacortes@mindeporte.gov.co>

1 archivos adjuntos (465 KB)

2024EE0021846 Alerta I Avances Convenio 1264-2020 Concordia.pdf;

Bogotá D.C. 31 de julio de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA.
Atn. Pedro Ospino Castro
Alcalde municipal
Ciudad

REF: Convenio 1264-2020 suscrito entre el municipio de Concordia - Magdalena y Mindeporte.

Respetado alcalde, reciba un cordial saludo.

Adjunto a la presente, comunicado No. 2024EE0021846 correspondiente a la Alerta I- de seguimiento a los avances que se tienen del proyecto derivado del convenio de la referencia, de acuerdo a los reportes presentados por la interventoría.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

Deporte

Apoyo a la Supervisión
Jorge Alonso Martínez Cáceres
GIT Infraestructura
jomartinez@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 0000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=XjhNN0D6knESGmMNNZyImQ%3D%3D

MINDEPORTE 31-07-2024 06:44
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0021846 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
DESTINO PEDRO JESUS OSPINO CASTRO / ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCORDÍA - MAGDALENA
ASUNTO ALERTA I SEGUIMIENTO AVANCES CONVENIO - 1264-2020 CONCORDIA, MAGDALENA.
OBS

2024EE0021846

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor
PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
Alcalde municipal
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCORDÍA - MAGDALENA
alcaldia@concordia-magdalena.gov.co;hacienda@concordia-magdalena.gov.co;planeacion@concordia-magdalena.gov.co
Carrera 4 No. 5A - 18 Palacio Municipal
Concordia - Magdalena
Colombia

Asunto: Alerta I Seguimiento avances Convenio - 1264-2020 Concordia, Magdalena.

REF 1: COID-1264-2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio Concordia, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Polideportivo en el corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia".

Respetado alcalde, reciba un cordial saludo,

Con base al oficio No. PDB-FINDETER-2023-026 remitido por la interventoría al contratista de obra Consorcio Polideportivo Bálsamo 2023 mediante correo electrónico del pasado 29/07/2024, donde informa que una vez suscrita el Acta de Inicio de obra de fecha 12/07/2024 se identificó: *"presencia operativa en campo hasta el 18 de julio de 2024, únicamente con 1 maestro de obra y 2 obreros realizando actividades de descapote manual, no obstante no hay presencia de materiales ni maquinaria en obra"*, observándose retrasos en las actividades conforme a la programación de obra.

Adicionalmente la interventoría en su comunicado informa que al finalizar la semana No. 3 **se generaría un atraso aproximado del 11.42%**, motivo por la cual desde el Ministerio del Deporte **fue necesario convocar un comité de seguimiento al convenio interadministrativo No. COID-1264-2020 el día 29/07/2024**, donde participó Ronaldo Román, secretario de infraestructura; David Ramírez, Coordinador de interventoría, Alberto Lara, supervisor del contrato de interventoría por parte de Findeter; y Jorge Martinez, apoyo técnico a la supervisión por parte del convenio suscrito entre Ministerio del Deporte y el municipio de Concordia. **Y se le manifestó al municipio la preocupación por los atrasos reportados por la interventoría, debido a la falta de material, maquinaria y personal que presenta el proyecto;** y más aún teniendo en cuenta algunos antecedentes de la ejecución donde se destaca: primero, el tiempo de ejecución que actualmente lleva el convenio de la referencia; segundo, el incumplimiento y cierre del primer contrato derivado del convenio; y tercero, el tiempo de ejecución del contrato de interventoría, el cual es limitado y se debe velar por lograr la terminación del contrato de obra en los plazos definidos y solicitados por la entidad territorial en la fase de planeación del proceso licitatorio. Además se les recordó el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro de las cuales se destaca el numeral 6 de la CLÁUSULA 9) OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR, que a letra reza: *"Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución convenido"*;

Con base en lo anterior, desde la Secretaría de Infraestructura del Municipio, en cabeza del señor Ronaldo Román manifestó que se tomarán las acciones pertinentes para que el contratista de obra presente mayores avances en su ejecución, adicionalmente manifestó que llegaría maquinaria amarilla en el transcurso de la semana, con el fin de iniciar demoliciones, descapote, excavaciones, entre otras.

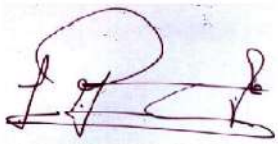
Por todo lo mencionado, desde esta Supervisión es pertinente instar al Municipio a tomar las acciones que considere necesarias para que el contratista de obra, se ponga al día con la programación de obra evitando que los retrasos se incrementen semana a semana y para esto se recomienda se implemente un plan de contingencia. Si así lo considera, con posibilidades de ampliar la jornada laboral, los frentes de trabajo y realizar actividades de manera paralela. De igual manera, se recomienda hacer una evaluación de las fechas de ingreso de materiales, maquinaría y verificar los inventarios de insumos en obra que permitan garantizar la ejecución conforme con la programación de obra.

Por otra parte y para finalizar, es oportuno indicar que posterior a la suscripción del acta de inicio de obra (12/07/2024), el municipio debe aportar copia de las pólizas actualizadas del contrato de obra con su respectivo auto aprobatorio, las cuales luego de verificada la plataforma SECOP I no se evidencian.

Por lo anterior, es necesario solicitar al ente territorial mantener actualizada la plataforma SECOP I y se de cumplimiento a la cláusula 9) OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR, numeral 35 que a letra reza: *"Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como establecer como beneficiario de las mismas al MINDEPORTE. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia autentica de las mismas al MINDEPORTE, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas. El ente ejecutor velará por que las garantías se mantengan vigentes de acuerdo con las condiciones señaladas en el respectivo contrato de obra y las situaciones presentadas en la ejecución de este. En caso de incumplimientos parciales o definitivos, o caducidad del contrato, iniciar procesos sancionatorios contractuales de manera oportuna y eficiente, siniestrar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011"*

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,



JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
Cargo: Supervisor Convenio

Anexos: Oficio Interventoría No. PDB-FINDETER-2023-026

Elaboró: Ing. Jorge Martínez Cáceres - Apoyo Supervisión Convenio, GIT - Infraestructura

Revisó:
KATHERYN CORTES REINEL
30-07-2024 15:49

Archivado en:
Dependencia: 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA
Serie: 344-130-CONCEPTOS / 344-130-010-CONCEPTOS TÉCNICOS
Expediente: COID-1264-2020